E.S.E. Hospital San Antonio de Caramanta
Carrera 21 Bolívar N° 16-33
Nit: 890981163-1

RESOLUCIÓN No.206
(24 DE JULIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA ESTABLECIDA EN UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº CPSP-066-2026 DEL 23 DE JULIO DE 2026".

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CARAMANTA (ANT), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 80 DE 1993,1150 DE 2007 y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y,

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de julio del año 2026, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **NºCPSP-066-2026**, con **VALUE AND RISK RATING S.A SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES/ LUIS FERNANDO GUEVARA OTALORA.**

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato celebrado.

Que revisada la póliza No. **21-46-101143387** del 24 de julio de 2.026, emitida por la compañía de Seguros "SEGUROS DEL ESTADO" con Nit. 860.009.578-6, constituida por el contratista **VALUE AND RISK RATING S.A SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES/ LUIS FERNANDO GUEVARA OTALORA,** se observa que la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia por haber sido expedida según lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No.CPSP-066-2026** y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de Póliza de seguro de cumplimiento estatal seriedad de la oferta y de las obligaciones del mencionado contrato.

Que es deber del contratante aprobar la ampliación de la garantía con el fin de iniciar la ejecución el contrato.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza Nro. **21-46-101143387** del 24 de julio de 2.026, emitida por la compañía de Seguros **"SEGUROS DEL ESTADO"** con Nit. 860.009.578-6, constituida por el contratista **VALUE AND RISK RATING S.A**

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES/ LUIS FERNANDO GUEVARA OTALORA, así:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 21.420.000	23/07/2026 – 31/05/2027
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 4.284.000	23/07/2026- 31/05/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 4.284.000	23/07/2026- 31/05/2027

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Caramanta (Ant), a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

LICET MARIA OSORIO MORALES
Gerente.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383